



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA No AD/COBAEV/07/12 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA DONACION A LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. OCTAVIO JOSSUÉ HERNANDEZ NUÑEZ A** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ARMÓNICA DE LOS ALUMNOS EN LA MANIFESTACIÓN DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES PERSONALES CONTRIBUYEN DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REAFIRMAR LAS TRADICIONES, VALORES E IDIOSINCRASIA.
- b) EL MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE LIBROS ES PARA LA DONACIÓN A LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMOS QUE SE REQUIEREN CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS EGRESADOS CUENTEN CON LAS HERRAMIENTAS ACTUALIZADAS, ADECUADAS Y NECESARIAS PARA SU PREPARACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.
- c) QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA DONACION A LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.





DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE LO REPRESENTA EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EXPEDIDO POR EL **DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. RATIFICADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2010 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA **CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 217 DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. TAMARA MORALES OWSEYKOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ,
- b) QUE LO REPRESENTA EL **C. OCTAVIO JOSSUÉ HERNANDEZ NUÑEZ** Y LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 217 DE FECHA 19 DE ENERO





DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. TAMARA MORALES OWSEYKOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ,

- c) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NUMERO CODI20119UV6 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE NICARAGUA NO 49, COLONIA FRANCISCO I MADERO, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA DONACION A LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO LOS SIGUIENTES:

PARTIDAS	NOMBRE DEL LIBRO	CANTIDAD
1	20 MIL LEGUAS DE VIAJE SUBMARINO	3,600
2	TOM SAYER	3,600
3	SIMBAD EL MARINO	3,600
4	LAS MIL Y UNA NOCHES	3,600
5	LA ODISEA	3,600
6	LA DIVINA COMEDIA	3,600
	TOTAL DE LIBROS	21,600

SEGUNDA.- EL PRECIO QUE PAGARA “EL ORGANISMO” A “EL PROVEEDOR” SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$649,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO IVA**, EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA DE LOS LIBROS CORRESPONDIENTES

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “EL ORGANISMO” LOS LIBROS PARA LOS ALUMNOS EGRESADOS L.A.B. EN LAS OCHO COORDINACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

QUINTA.-EL “PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEXTA.-“EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DIA 4 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN
DIRECTOR GENERAL**

**C. OCTAVIO JOSSUÉ HERNANDEZ NUÑEZ
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA ÁGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA No AD/COBAEV/07/12 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA DONACION A LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

